(Ingresa a Sala el señor Ministro de Educación y Cultura y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la agenda de trabajo prevista para el día de hoy, contamos con la presencia del señor Ministro de Educación y Cultura y asesores para considerar el Inciso 11, artículos 198 y siguientes del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Antes que nada, deseamos darle la bienvenida y agradecerles su presencia en Sala.

Como es de estilo, le cedemos el uso de la palabra al señor Ministro a fin de que realice una introducción sobre los artículos a considerar, para luego analizarlos uno por uno.

SEÑOR MINISTRO.- Antes que nada quiero aclarar que a las 19 y 30 horas está convocado el Consejo de Ministros. Quizás se retrase y estaremos atentos a ello; la idea es que se nos avise 10 minutos antes, momento en el que indicaremos a los señores Senadores que debemos retirarnos. De todos modos, nuestra intención es aprovechar todo el tiempo posible en tanto la sesión del Consejo de Ministros se demore.

Señor Presidente: no vamos a realizar ningún tipo de declaración de carácter general puesto que hemos concurrido a diversas Comisiones, particularmente a la Educación y Cultura, y ya se conocen los lineamientos y políticas del Ministerio. Es sabido que representamos el 1.7% del Presupuesto de gastos, funcionamiento e inversiones, que tenemos 18 Unidades Ejecutoras en el Inciso 11 y que son cuarenta y tantos artículos los que corresponden a nuestra Cartera. En tal sentido creo que es el Inciso más largo del Presupuesto.

En consecuencia, si la Comisión lo entiende conveniente, pasaríamos directamente a la consideración de cada uno de los artículos, diciendo brevemente de qué se trata y, en la medida que no hubiera preguntas que formular, continuaríamos adelante.

El artículo 198 dota al Ministerio de los recursos anuales necesarios para cumplir con este Fondo Iberoamericano de Ayuda Ibermedia, que es para el fomento de la industria audiovisual del país.

El artículo 199 está relacionado con las Escuelas Nacional de Danza y de Arte Lírico, que van a continuar en la órbita del Ministerio. En su momento, algún decreto de reestructura proyectó pasarlas al SODRE, pero lo que se hace aquí es simplemente confirmar lo que ha ocurrido en los hechos, esto es, que ambas Escuelas han permanecido en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Insisto: lo que hace este artículo del proyecto de ley de Presupuesto es ratificar una situación que ha permanecido incambiada a pesar de los decretos de reestructura de los años l997 y l998.

El artículo 200 prevé para el SODRE, con destino a la construcción, equipamiento y mantenimiento de su Complejo de Espectáculos, utilidades líquidas de la explotación del Casino Victoria Plaza. Esto estaba inserto en el Plan Fénix, donde se contrató un endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo. En la discusión a nivel de la Cámara de Representantes, además de la construcción y el equipamiento, se incluyó el mantenimiento del Complejo de Espectáculos. Como los señores Senadores saben, el 40% de las utilidades se destinan a la Intendencia Municipal de Montevideo, el 10% al Instituto Nacional de Alimentación y un 20% se le otorgaría al SODRE, con este destino.

El artículo 201 tiene que ver con la expropiación de los bienes declarados monumentos históricos. Lo que se hace aquí es extender el plazo, dado que el anterior era un poco exiguo; concretamente, llegamos a los ciento ochenta días y se hace expresa la posibilidad de que se decrete la expropiación de pleno derecho, lo que en el artículo original, que se modifica, no estaba tan claro. En definitiva, se trata de darle un poco más de elasticidad al Poder Ejecutivo en esta materia de declaración de utilidad pública, que nos obliga -si así lo quiere el propietario del bien- a pedir la expropiación.

El artículo 202 está vinculado a la Comisión Nacional del Libro, que propone la modificación parcial de esta disposición para contemplar nuevas formas de difusión de obras literarias, artísticas o científicas. Simplemente se trata de actualizar una ley de 1971, que no contemplaba algunos de los productos de comunicación que hoy están en el mercado.

El artículo 203 implica una modificación mediante la cual se superan algunos conflictos en las consultas que se le formulan a la Comisión Nacional del Libro, sobre todo en lo que tiene que ver con las franquicias y los efectos de la Ley Nº 15.913.

El artículo 204 está referido a las asociaciones civiles y los reconocimientos de personerías jurídicas, y tiene que ver con el hecho de que el Estado ha dejado de cumplir algunas de las funciones que llevaba adelante tradicionalmente. Hoy hay una serie muy grande de asociaciones, organizaciones y fundaciones, lo que se denomina como el tercer sector, o sea, las Organizaciones no Gubernamentales, que están cumpliendo ese tipo de función. Esta disposición apunta, fundamentalmente, a atender esta nueva realidad, en la medida que permite darle un mayor apoyo a este tipo de entidades, las ONG.

SEÑOR MICHELINI.- Si no estamos equivocados, lo que se hace con este artículo es que a las asociaciones civiles y fundaciones les sea aplicable la Tasa de Servicios Registrales, cuyo costo quizás no sea preocupante para algunas asociaciones, pero para otras puede terminar siendo un obstáculo o impedimento. Entonces, señor Presidente, pregunto por qué no dejamos esta iniciativa para las fundaciones y sacamos a las asociaciones civiles, o diferenciamos a aquellas con mayor poderío al inicio de otras que son más débiles. Digo esto porque no todo lo que surge como asociación civil tiene los mismos recursos y la misma fuerza.

SEÑOR MINISTRO.- Atendiendo a esta consulta quiero decir que el artículo 83 de la Ley Nº 15.167, a que refiere esta norma, establece esta Tasa de Servicios Registrales. El tema es que, como decíamos, hay un florecimiento de esas asociaciones civiles en una cantidad impresionante. En algunos casos, tenemos decenas de ellas por semana para firmar, por lo que, para poder llevar sobre ellas un determinado control y hacer las cosas bien -ya que está generando una sobredemanda a la Sección correspondiente de Registro- cobramos una tasa que es muy pequeña, que no es relevante desde el punto de vista económico. Se trata de una obligación mínima de pago al comienzo de sus actividades, que cualquier asociación puede realizar. Esto va a permitir que se hagan las funciones de contralor que son del caso. De lo contrario, un sector tendrá que pagar por otro. Hay que tener en cuenta

que el sector de las asociaciones civiles está creciendo a gran velocidad, generando una serie de demandas de atención que no estamos en condiciones de cumplir con los actuales recursos.

Esta es la explicación de por qué se pide esta tasa que, repito, no es importante. Además, partimos de la base de que cualquier organización que esté dispuesta a realizar sus actividades, sin importar su campo, está en condiciones de pagar esta tasa que es de un monto muy limitado.

SEÑOR RUBIO.- Tengo conciencia de que ha habido un crecimiento formidable de las asociaciones civiles, fundaciones u ONG, en términos cuantitativos, pero quisiera saber qué cantidad hay en funcionamiento, no teniendo en cuenta las que solamente son un sello que queda por ahí registrado.

SEÑOR CROCE.- Estamos hablando de alrededor de tres o cuatro asociaciones civiles que se presentan por día para su inscripción. Es una cifra aproximada, porque no recuerdo la cantidad exacta. Sin embargo, no tengo inconveniente en hacerle llegar a los señores Senadores la estadística diaria de ingreso de asociaciones civiles.

SEÑOR RUBIO.- Me gustaría saber también el volumen global existente.

SEÑOR CROCE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, en el día de mañana les haría llegar la información del censo que se realizó con las asociaciones civiles que hay registradas.

Quería aclarar que se trata de una oficina que absorbió la Dirección General de Registros y hay una estructura de funcionarios y de equipamiento que tiene un costo. Aunque hasta el día de hoy era gratuito, este es el motivo de fijar una tasa de inscripción única.

SEÑOR MINISTRO.- El asesor letrado del Ministerio, señor Bervejillo, me acota que la encuesta a que aludía el doctor Croce arrojó una cifra un poco superior a las tres mil asociaciones.

El fundamento del artículo 205 es que el decreto de reestructura del Ministerio de Educación y Cultura dispuso el pasaje a la Dirección General de Registros de la competencia que hasta ese momento tenía la Secretaría, en cuanto a llevar el Registro de Personerías Jurídicas. Con este artículo se busca insertar en el Servicio las nuevas competencias.

El artículo 206 autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a enajenar los bienes inmuebles afectados a las Fiscalías. Hay una nueva reglamentación en materia de residencia de los Fiscales Letrados Departamentales, que dice que no necesariamente deben ocupar la vivienda que les otorga el Estado. En virtud de ello, ante la posibilidad de opción, la mayoría de los Fiscales hace uso de su derecho de arrendar en forma particular los inmuebles donde fijan su residencia. Actualmente, la mayoría de los inmuebles del Estado se encuentran desocupados, generando igualmente gastos comunes que deben ser asumidos por la Unidad Ejecutora. Por lo tanto, se procura enajenar dichos inmuebles, con cuyo producido se reinstalarán las sedes fiscales departamentales, que son todas arrendadas. Es decir que se hace un cambio de algo que no se usa por algo que va a ser realmente útil, como lo son las propias oficinas de los Fiscales, que son arrendadas y pasarían a ser propiedad del Ministerio.

SEÑOR VERA.- Colaborando con la labor legislativa, queremos acotar que en el primer inciso del artículo 206 hay una coma que parece inducir a entender que se está hablando de tres Unidades Ejecutoras: Fiscalía de Corte, Procuraduría General de la Nación y Dirección General de Registros. Sin embargo, son sólo dos: Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, y Dirección General de Registros.

SEÑOR MINISTRO.- Quizás sería conveniente poner una coma después de "Procuraduría General de la Nación", para que quede más claro.

El artículo 207 está vinculado con el Registro Nacional de Vehículos Automotores. Se trata de actualizar y armonizar el registro específico de actos inscribibles en el Registro Nacional de Automotores.

De la lectura del artículo surgen una serie de modificaciones que tienden a mejorar el control, la designación, la numeración y la identificación de los automotores. Cabe recordar que fue presentado por la Dirección General de Registros.

El artículo 208 también pertenece la Dirección General de Registros y pediría a su Director General, que es el autor, que lo explicara rápidamente.

SEÑOR CROCE.- El artículo 208, tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes, interpreta la Ley Orgánica Registral, Nº 16.781. Hay un par de artículos de la Ley de Registros que tienen diferente redacción y lo que hace éste es interpretar uno de ellos, a fin de aclarar el sentido.

Luego de recogida la opinión de la Asociación de Escribanos del Uruguay, queremos sugerir una modificación de redacción a este artículo. Pensamos que se debería dividir en dos partes, porque su parte final no hace referencia a una interpretación a la ley, sino que a la reserva. Si el señor Presidente está de acuerdo, haría llegar a la Mesa esa pequeña modificación o división del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos que sí lo haga.

SEÑOR MINISTRO.- Dada la capacidad de concisión que ha demostrado el Director General de Registros, pediría que se refiriera a los cinco artículos siguientes, que también refieren a la Dirección General de Registros.

SEÑOR CROCE.- Deseo aclarar que no tengo la numeración exacta de este artículo, ya que poseo la versión que se aprobó en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata del artículo 209, señor Croce.

SEÑOR CROCE.- De acuerdo, señor Presidente.

El artículo 209 se refiere a la posibilidad de que la Dirección General de Registros pueda celebrar convenios con los usuarios. Esta es una innovación que se implantó hace un par de años, mediante la cual los usuarios externos -profesionales o instituciones

públicas o privadas- puedan recoger información en línea de la base de datos de nuestra Dirección, o a través de fax cuando se trata de registros del interior.

En este artículo se procura que la recaudación proveniente de esos convenios sea repartida de la manera establecida en el artículo votado por la Cámara de Representantes.

Por su parte, el artículo 210 trata sobre lo siguiente. Ultimamente, están llegando al Registro de Comercio una gran cantidad de "holdings" , sociedades financieras de inversión, que estaban exoneradas de la Tasa de Registros. En este artículo se propone que dichas sociedades tributen del mismo modo que lo hace el resto, es decir, las sociedades anónimas, las S.R.L., etcétera.

El artículo 211 se refiere a la inscripción de las prendas de bosque. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través del Director de la Dirección Forestal, nos hizo saber que no tenía objeto que dicha Cartera de Estado llevara el Registro de Prendas de Bosque, que tiene un carácter administrativo. Cabe aclarar que anteriormente estaba a cargo de la Dirección General de Registros -en la Sección correspondiente al Registro Mobiliario- y tenía efecto jurídico.

En este artículo se procura que la inscripción de esos actos jurídicos, referidos a las prendas de bosque, vuelvan nuevamente a la Dirección General de Registros, es decir, al Registro de Prendas, que es donde deben estar. Incluso, tengo una nota firmada por el Director de la Dirección Forestal del Ministerio en la que señala que lo lógico es que esto funcione en la órbita de la Dirección General de Registros. En este momento, para poder obtener información sobre un mismo asunto, los usuarios deben solicitarla, por un lado, en el Registro de Prendas -de la Dirección General de Registros- y, por otro, en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El artículo 213 se refiere a la tarea que desempeña un grupo de escribanos que tenían contratos de arrendamientos de obras, trabajan en las oficinas del interior de la República, ingresando al computador los datos sobre bienes inmuebles y colaboran con la tarea registral. En realidad, son sumamente necesarios porque las oficinas registrales del interior no pueden funcionar con un solo escribano, menos aún, como ocurre en algunos lugares, sin contar con ninguno. Por ello, se propone la presupuestación de dichos escribanos que estaban trabajando, prácticamente, desde hace ocho o nueve años.

SEÑOR MICHELINI.- El artículo 211 establece lo siguiente: "Derógase el literal D) del artículo 4º de la Ley Nº 17.228, de 7 de enero de 2000...".

Al respecto, deseo saber si el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca está en conocimiento de esto.

SEÑOR CROCE.- Por supuesto que sí. Es más, el señor Ministro propuso en los artículos correspondientes a su Cartera de Estado la inclusión de esta modificación que fue recogida por la Cámara de Representantes. Pero luego, fue suprimida en el Ministerio de Economía y Finanzas. Por ello, los señores Diputados propusieron este artículo nuevamente. Por tal motivo, hice referencia a que tengo en mi poder una nota firmada por el señor Director de la Dirección Forestal, en la que expresa que carece de sentido que el Registro de Prendas de Bosque funcione en la órbita de ese Ministerio.

Queremos señalar que la Dirección ha hecho mucho hincapié con respecto al artículo 214. Incluso, fue tratado cuando concurrimos a las reuniones que organizó el CEPRE, a propósito de la reforma del Estado. En esta norma se pretende regularizar la situación de cincuenta o sesenta funcionarios que pertenecían a AFE y que habían sido redistribuidos hace aproximadamente veinte años. Dichos funcionarios pasaron a la órbita de la Dirección General de Registros. Algunos pertenecían a AFE, en tanto otros a ILPE. Muchos de ellos eran buenos funcionarios. En este momento, dado que son contratados, no pueden completar la carrera funcional, ni concursar, ni asistir a los cursos de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

En este artículo se propone -lo cual es muy importante para nosotros- que estos funcionarios contratados opten por ingresar como presupuestados en el último grado del escalafón. Esto no significa ningún aumento de fondos, ni en sus retribuciones. Sólo pretendemos darles el derecho –que consideramos sumamente justo- de que puedan hacer la carrera, concursar y ascender como cualquier otro funcionario. Reitero que algunos de ellos hace 15 ó 18 años que están trabajando en esta Dirección.

SEÑOR MINISTRO.- Una vez concluida la exposición relativa a los Registros, ingresaremos a los artículos de carácter general.

El artículo 215 asigna una partida, por una sola vez, de $ 11:620.000, para el ejercicio 2001, con destino al Fondo Nacional de Investigadores. Debo aclarar que ya se pagó lo correspondiente a 1999. El Ministerio de Economía y Finanzas está a punto de librar la partida de este año. Mediante este presupuesto, se prevé el pago para el próximo año, puesto que el Fondo concursó por el trienio 1999-2001. De esta manera, daríamos cumplimiento a ese período.

Tal como lo indicamos en la Cámara de Representantes, hemos conversado con el señor Ministro de Economía y Finanzas para que, posteriormente, se dé continuidad a este Fondo, ya que nos parece una idea loable y muy positiva.

SEÑOR COURIEL.- A nuestro juicio, el Fondo Nacional de Investigadores posee gran relevancia para el futuro de Uruguay.

Para que se tenga una idea, deseo indicar que con los pocos fondos con los que se contaba hasta el momento, se hizo un llamado en 1999, y se presentaron 702 investigadores, de los cuales 482 eran merecedores a recibir recursos para investigaciones concretas. Dada la escasez de recursos, sólo se pudo otorgar a 151.

Mucho más relevante aún, es que a este llamado para otorgar recursos se presentaron 250 jóvenes calificados -es decir, que tenían chance de ganar-, y sólo 42 los obtuvieron, debido a la escasez de medios.

Además, en el caso de los jóvenes, como también en el de los adultos, el tema de la migración es muy importante. En el fondo, se forman académicamente en el Uruguay y terminan investigando en el exterior. Y aquí aparece la partida por una sola vez. Probablemente, sea insuficiente, pero creo que mucho más importante aún es que tenga continuidad y que, por lo tanto, se dé tranquilidad a los futuros investigadores de que tendrán esta partida no sólo por una vez, sino para los años 2002, 2003 y 2004. Asimismo, debemos tener en cuenta que, tal como dijo el señor Ministro, todavía no se han recibido las partidas correspondientes al 2000. Entonces, desde este punto de vista es extremadamente preocupante.

La investigación científica y los avances tecnológicos que se dan en el mundo son de tal naturaleza y tan relevantes, que el futuro de Uruguay, en última instancia, está en ver cuánta capacidad tenemos para investigar y adaptar los avances tecnológicos que se dan en el resto del mundo. Para ello, este Fondo es un elemento extraordinariamente importante.

SEÑOR MICHELINI.- Si no entendí mal, esta partida de U$S 1:000.000 estaría dada para el trienio.

SEÑOR MINISTRO.- Esto fue creado en el año 1998, comenzó a ser ejecutado en 1999 cuando se llamó a concurso y como bien dijo el señor Senador Couriel, la adjudicación se destinó a 250 investigadores. Se trata de una cifra aproximada a U$S 1:000.000 por año y se previeron los concursos para el trienio. El año 1999 se pagó con determinados fondos, de acuerdo a una norma que disponía que esto se debía hacer con las economías que tuviera el Ministerio de Educación y Cultura. En realidad, la Cartera no posee estas economías -o por lo menos le cuesta llegar a este U$S 1:000.000- y los fondos correspondientes al año 1999 supongo que aparecieron por algún tipo de ahorro o acuerdo que se realizó con el Ministerio de Economía y Finanzas. A su vez, durante el año 2000 nos costó mucho plantear este tema al equipo económico y fuimos con la idea que señalaba aquí el señor Senador Couriel, o sea la de la continuidad y llevar este U$S 1:000.000 por tres años más. Sin embargo, en la discusión que tuvimos transamos, por lo menos, en poder terminar el pago, acordando que se iba a pagar este año, el 2000, y se iba a tener presupuesto para el 2001. Asimismo, respecto al trienio siguiente, si llamamos a concurso, acordamos buscar alguna solución como la que encontró mi ilustre antecesor, el señor Senador Fau, a efectos de procurar que en ese trienio se llame a concurso.

De todos modos, aclarando la pregunta del señor Senador Michelini, debemos decir que es un pago de U$S 1:000.000 por año y los concursos se hacen por trienio.

SEÑOR MICHELINI.- Agradezco la aclaración. Pienso que si la idea es que este Fondo continúe realizando la tarea que los que lo votamos en su oportunidad queríamos, la Comisión tendrá que abocarse a conseguir para los años 2002, 2003 y 2004, aproximadamente U$S 1:000:000 para cada año. Esa será una tarea nuestra.

SEÑOR RUBIO.- En realidad me siento representado por lo que acaban de decir los señores Senadores Couriel y Michelini.

En realidad, en aquel momento se hizo un extraordinario esfuerzo de acuerdo político en el que también mucho contribuyó el entonces Ministro, señor Senador Fau, a efectos de que esto fuera viable. De todas maneras, quedo muy preocupado salvo que venga en el Mensaje Complementario, si es que lo hay.

SEÑOR SANABRIA.- Sí lo habrá.

SEÑOR RUBIO.- Entonces, si no viene en el Mensaje Complementario tendríamos que apelar a alguna otra ingeniería, a efectos de que esto que creo que cuenta con un fuerte acuerdo político en cuanto a su necesidad, tenga continuidad.

SEÑOR FAU.- Simplemente para sumarme a las inquietudes y preocupaciones que los diferentes colegas han expresado.

Creo que fue un esfuerzo muy grande el que el país hizo en 1999 cuando llevó a la práctica una disposición legal que hasta entonces no se había podido materializar. Los recursos con que se puso en práctica el Fondo Nacional de Investigadores no estaban previstos en ninguna norma presupuestal y la imaginación de los gobernantes fue lo suficientemente amplia como para encontrarlos. A mi también me hubiera gustado que en la norma presupuestal lo previéramos con la tranquilidad de los cinco años, pero me da gran satisfacción saber que por lo menos vamos a culminar esta primera etapa, y sé del entusiasmo que el señor Ministro puso para que esta partida pudiera lograrse.

Por otro lado, me quiero sumar a la voluntad política de que una vez que hayamos agotado esta instancia podamos convencer, crecimiento mediante, al equipo económico, de que el país necesita esta partida, y si fuera posible acrecentarla. Como ocurre siempre, volvemos a estar frente al vaso con la mitad de agua y unos dirán que está medio lleno y otros que está medio vacío.

Por primera vez en el año 1999 decenas y decenas de investigadores uruguayos recibieron el incentivo del Estado en esa tarea fundamental que realizan. Demostraron que lo hicieron bien y el país vivió una experiencia estupenda en la forma de administrar este fondo y hacer las correspondientes designaciones. También debo destacar la forma en que trabajó la Universidad de la República a través de su rector y el CONICYT por medio de su Presidente, quienes en forma absolutamente objetiva trabajaron en los currículum de todos los investigadores que se presentaron y a satisfacción se pudo hacer ese dictamen final.

Creo que es un hecho que el país debe asumir como importante y ojalá en su momento también podamos imaginar soluciones que nos permitan continuar en lo sucesivo con este Fondo y, de ser posible, con partidas mayores aún.

SEÑOR ASTORI.- Una brevísima constancia a efectos de tenerla en cuenta cuando tomemos decisiones sobre este artículo.

Compartiendo todo lo que se había señalado, en realidad quería aportar el hecho de que las necesidades del Fondo son bastante superiores a las cifras que se han manejado. Si no recuerdo mal, el señor Ministro manejaba una cifra aproximada a U$S 1:000.000 anual, en el sentido de mantener los montos que refieren básicamente a los años 2000 y 2001. Eso es correcto, pero de acuerdo con la información más precisa de que se dispone respecto al funcionamiento del Fondo, la posibilidad de atender adecuadamente a los investigadores ya formados a través de esta experiencia, requeriría un monto de aproximadamente U$S 4:000.000 de acuerdo con lo que se ha estimado. Simplemente, quiero aportar esto. Sé que estamos en una situación financiera muy difícil, pero cuando llegue el momento de definir, también habrá que tener en cuenta este límite.

SEÑOR MINISTRO.- El artículo 216 otorga una partida al Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, duplicando su presupuesto anterior porque de U$S 50.000 pasa a ser de un poco menos de U$S 100.000. Esta sería una de las aspiraciones del Ministerio en el sentido de duplicar presupuestos en algunas de sus Direcciones. Debo destacar aquí también el apoyo que tuvimos de las señoras Legisladoras -especialmente en la Cámara de Representantes, en la primera instancia- que trabajaron a efectos de obtener la sanción de este artículo.

SEÑOR COURIEL.- Es verdad que la partida se duplica respecto a la existente, pero también nos parece que este Instituto debiera cumplir un papel extraordinariamente importante, en virtud del tema de la equidad de género, de las modificaciones que tienen los

arreglos familiares y las nuevas características de la familia. Todas ellas son razones por las cuales este Instituto, reitero, debiera ser mucho más importante.

Entonces, al haberse duplicado la partida, mi pregunta es la siguiente: ¿cuáles son las metas que puede tener este Instituto? Se duplicaron los recursos, es verdad y en vez de tener una Dirección, de pronto también podría tener una Secretaría, pero resulta que la partida es para gastos de funcionamiento o para contrapartida de proyectos de cooperación externa.

En definitiva, nosotros consideramos que este Instituto es importante e incluso hasta está muy de moda en el plano universal la presencia de la mujer, lo que no es menor en el caso de Uruguay. Entonces, reiterando mi pregunta, me gustaría saber qué metas se pueden conseguir con U$S 100.000 anuales para este Instituto.

SEÑORA POU.- Coincidiendo por supuesto con las expresiones del señor Senador Couriel, debo decir que nosotros hemos hablado con la recién designada Directora del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer sobre este artículo. Más allá de que no podemos dejar de reconocer que se haya duplicado un recurso, en un momento en que el país se encuentra en una situación difícil, frente a los organismos equivalentes de la región y teniendo en cuenta las posibilidades que poseen en cuanto a la formación de gente, de dictar cursos y que la actividad no se circunscriba solamente a la capital del país sino a nivel nacional, pensamos que el recurso es escaso.

Además, el señor Senador Couriel hacía una interpretación correcta cuando hablaba de los gastos de funcionamiento. Digo esto porque, en definitiva, hay algo que antecede a esto, que no está previsto, y son justamente los gastos de instalación. Prácticamente, se trata de una Dirección que no cuenta con una terminal, con una computadora y algún otro elemento de este tipo, hoy día en que se piensa trabajar, en tiempo real en los temas de familia y de género. No sé si no convendría, quizás, agregar fondos en la redacción que permitan avanzar en lo que sea equipamiento.

SEÑOR MINISTRO.- En efecto, se puede mirar este tema desde dos ángulos. Uno de ellos, en el sentido de que no son suficientes estos U$S 100.000; otro, sería celebrar que esta cifra haya sido duplicada.

De todas maneras, quiero señalar que este Instituto ha venido desarrollando una actividad importante en el país desde hace más de diez años, en que fue, primero, el Instituto de la Mujer y, luego, Instituto de la Familia y de la Mujer.

En este ámbito, el hecho de tener este Instituto da lugar a que muchos de estos fondos se utilicen como contrapartida, señuelo o atracción de inversiones vía cooperación internacional. Como saben los señores Senadores, muchos de los programas requieren un pequeño aporte local, que se les dé infraestructura, que el Ministerio ceda su Salón de Actos, que realice la propaganda y lleve la Secretaría adelante. A partir de eso, se consiguen muchas cosas.

Con esto quiero significar que todo el Ministerio de Educación y Cultura se pone a disposición de este Instituto como lo ha estado en el pasado en las campañas de sensibilización y capacitación sobre enfoques de género, en los centros de información sobre los derechos de la mujer y la familia y en los programas de extensión en el interior. La nueva Directora ha anunciado que les va a dar suma importancia y procurará rehabilitar sobre todo, alguno de los centros que han funcionado en el interior, algunos siguen haciéndolo y otros comenzarán a hacerlo. También podemos citar lo que tiene que ver con la prevención y la asistencia a la violencia familiar y al Refugio Santa Clara, que es el único que funciona en Montevideo y cuenta con el apoyo de nuestro Instituto.

En fin, son emprendimientos que están en marcha y que no surgen exclusivamente de estos U$S 100.000, sino del apoyo que da el Ministerio en muchos ámbitos a través de sus funcionarios, unidades móviles y de sus computadoras, porque cuando no las precisa el Instituto las tiene a su disposición. Es decir que no hay que pensar que el Ministerio trabaja con un grupito exclusivo de personas, en forma aislada, sino que le da su apoyo. En el momento de asumir el cargo, dijimos que este Instituto era importante. Reconocemos que nos hemos demorado en la constitución de sus autoridades, pero las tenemos ahora. Oportunamente, vamos a presentar al Parlamento los planes del Instituto de la Familia y la Mujer, que son ambiciosos y procuran impulsar al máximo lo que ya se ha venido haciendo, que no es poco, en estos últimos años; se está trabajando, sobre todo, de consuno con las Organizaciones no Gubernamentales, que son muy activas en la materia y que nos han ofrecido un gran apoyo.

Insisto en que no hay que mirar estos U$S 100.000 como la única inversión que va a suponer este tema, sino como una contrapartida -diría yo- para atraer una cantidad importante de cooperación internacional y, sobre todo, el apoyo del conjunto de nuestro Ministerio y de otros, así como de entidades oficiales que también apoyan la acción de este Instituto.

Los artículos 217 a 224 refieren al CONICYT, es decir al tema ciencia y tecnología, que ya nos ha ocupado en lo que tiene que ver con el fondo de investigadores. Con el permiso del señor Presidente y de los integrantes de la Comisión, trataría estos ocho artículos en bloque y explicaría cuál es su sentido.

SEÑOR CID.- Queremos plantear una inquietud al señor Ministro, que refiere al Programa de Ciencias Básicas, el PEDECIBA.

Como se recordará, porque el señor Ministro lo planteó en la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado, el PEDECIBA ha cumplido un rol fundamental en la investigación y creación de investigadores de ciencias básicas, generando maestrías, doctorados en un número de casi trescientos. Esto encaja bien con el Programa CONICYIT – BID, cuya instauración o continuidad saludo positivamente. Sin embargo, resulta que el PEDECIBA simplemente está señalado en el inciso de subsidios y subvenciones, concretamente en el artículo 354, donde únicamente se le destinan U$S 800.000. En el momento actual, tiene un presupuesto de U$S 1:253.000, lo cual se componía de los subsidios y subvenciones y un aporte adicional del Ministerio de Educación y Cultura del orden de los casi U$S 300.000.

Resulta que, en este momento, el PEDECIBA no es mencionado a texto expreso. Entonces, ya que vamos a entrar en el capítulo CONICYT – BID, quisiera saber si el Ministerio prevé que ese complemento de Presupuesto pueda ser derivado de este préstamo a efectos de poder mantener en funcionamiento el PEDECIBA, como lo ha hecho hasta ahora, que ha sido generación de formación de investigadores de alta capacitación y, además, son fundamentales para instrumentar el CONICYT – BID II.

SEÑOR MINISTRO.- Estoy completamente de acuerdo con la importancia del PEDECIBA y diríamos que es nuestra mayor expectativa en el Mensaje Complementario. Quizá es el único pedido, o el más importante que hemos formulado al señor Ministro de Economía y Finanzas, tanto verbalmente como por escrito, en el sentido de restablecer en dicho Programa las partidas que ya

tenía, que no figuran en este documento porque vienen por planilla, pero que han sufrido esa reducción del 15% que se aplicó en lo que tiene que ver con los aportes que hace dicho Ministerio. Reitero que le hicimos llegar esa inquietud en forma verbal y por escrito, y tenemos la expectativa de que sea aprobada para que el PEDECIBA simplemente mantenga el nivel actual.

SEÑOR COURIEL.- ¿Cuál sería el monto del que se está hablando?

SEÑOR MINISTRO.- Se trata de U$S 290.000.

SEÑOR RUBIO.- A efectos de tener claridad acerca de la vía presupuestal, quisiera saber si estamos hablando de una partida que ingresaría al Ministerio de Educación y Cultura que sería derivada al PEDECIBA o si se trataría de su incremento en subvenciones.

SEÑOR COURIEL.- Con la finalidad de complementar la pregunta de los señores Senadores Rubio y Cid, quiero señalar lo siguiente.

Según tengo entendido, el Ministerio de Educación y Cultura aportaba U$S 290.000 y esto es lo que se solicita para restablecerlo al PEDECIBA. Pero, por otro lado, dicho Programa tenía una partida, que no era del Ministerio de Educación y Cultura, de U$S 963.000, que en este proyecto de ley de Presupuesto se rebaja a U$S 853.000. Deseo saber si el restablecimiento también llega a esta partida.

SEÑOR MINISTRO.- En cuanto a la primera pregunta, debo decir que surge de subsidios y subvenciones.

En segundo lugar, aclaro que estamos solicitando ambas cosas, esto es, los U$S 290.000 y por otro completar la partida, tal como lo señalaba el señor Senador Couriel.

A continuación, vamos a ingresar al capítulo del CONICYT y División de Ciencia y Tecnología.

Decía, señor Presidente, que este tema suscitó una serie de conversaciones a nivel de la Cámara de Representantes, con las distintas bancadas y también, de nuestra parte, con la Universidad de la República, con el Rector de esa Casa de estudios y con el Director de Ciencia y Tecnología, ingeniero Majó, que nos acompaña, a los efectos de aunar posiciones y lograr dos propósitos. En primer lugar, nos referimos a la creación de una unidad ejecutora, División de Ciencia y Tecnología del Ministerio, que no existía y que ahora está, que era una contraparte indispensable para obtener la firma del proyecto CONICYT - BID II , conocido como Programa de Desarrollo Tecnológico II, cuyo trámite tenemos muy avanzado y que esperamos firmar antes de fin de año con las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo. Ellos nos solicitaron la creación de esta unidad ejecutora como una contraparte fundamental, sobre todo para asegurar la ejecutividad del CONICYT, basados esencialmente en que el CONICYT - BID I había funcionado pero con extrema lentitud, ya que había sido previsto para cuatro años pero había tardado más de ocho en cumplir sus cometidos. El Banco Interamericano de Desarrollo consideraba que ello se debía a la falta de una unidad ejecutora que, por otra parte, no se crea exclusivamente porque el BID la pida, sino porque sentimos que realmente necesitamos un organismo con capacidad de administrar y de ejecutar y no un mero asesor. Se pensaba en un organismo con más fuerza que, además, pueda coordinar las actividades de ciencia y tecnología de nuestro país que, como los señores Senadores saben, están desperdigadas en distintos organismos y Ministerios.

Al mismo tiempo que se crea esta unidad ejecutora, buscamos mantener la capacidad, las competencias y funciones de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas que, a pesar de las críticas que pudiera hacer el BID, ha funcionado bien y ha logrado en la primera etapa distintas realizaciones de las cuales quizá la más importante sea la construcción de la Facultad de Ciencias. Asimismo, ha conseguido la creación de una masa crítica de conocimientos e infraestructura que nos permite llevar adelante ahora el Programa de Desarrollo Tecnológico II.

En la instancia de hacer compatible esta unidad ejecutora con la vida del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, los señores Senadores verán que los temas centrales se resuelven donde se dice que "el CONICYT tendrá la facultad de revisar o de rever las decisiones de la Dirección de Ciencia y Tecnología", con lo cual se le mantienen potestades a este CONICYT que tiene una integración múltiple, ya que está integrado por 14 miembros de los cuales 7 representan a distintos Ministerios y los restantes, a las universidades, la comunidad empresarial y la Cámara de Industrias. Por un lado, sirve porque es un organismo importante para definir las políticas científicas y tecnológicas del país -toda la comunidad científica está representada allí- pero, por otro, en algunos momentos sentimos que carece de la ejecutividad necesaria para desarrollar proyectos como el del Programa de Desarrollo Tecnológico II. Al adjuntarle esta División de Ciencia y Tecnología, creemos que entre ambos se conforma algo que desde hace muchos años se venía reclamando, que es un mecanismo de funcionamiento, un sistema que permita articular todo lo que es ciencia y tecnología en el país y llevarlo adelante con la efectividad y la celeridad que nos reclaman, entre otros, los organismos internacionales.

El artículo 217 señala los cometidos del CONICYT. En el literal G) plantea: "Revisar cuando lo considere conveniente, las resoluciones relacionadas con la aprobación de los proyectos de los distintos fondos en que participa el Ministerio de Educación y Cultura en el área y ratificar o rectificar las mismas". Asimismo, en el literal F) se le da la potestad de homologar, es decir de aprobar. Quiere decir que se le mantienen sus potestades.

Por el artículo 218 se crea la unidad ejecutora de la que venimos hablando con los poderes de asesoría, administración y coordinación.

En el artículo 219 se aclara con qué créditos presupuestales va a funcionar esta nueva unidad ejecutora.

En el artículo 220 se hace lo propio con los recursos humanos.

En el artículo 221 se señala que el Fondo Clemente Estable pasa a ser administrado por esta unidad ejecutora.

Por el artículo 222 se autoriza a la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a disponer del 100% de los recursos que perciba en el programa 004 "Fomento de la Investigación Técnico-Científica".

En el inciso primero del artículo 223 se señala: "Declárase aplicable a los proyectos aprobados por la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación lo dispuesto por el artículo 444 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, sin necesidad de ninguna otra intervención". Quiere decir que se le da más soltura para actuar en forma directa.

Por último, el artículo 224 dice: "El Poder Ejecutivo, previo informe del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE) reglamentará los cometidos asignados a la unidad ejecutora 'Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación'". Por lo tanto, la reglamentación correspondiente marcará su forma de actuación y la coordinación con el propio CONICYT.

SEÑOR MICHELINI.- Me ha llegado la información -no sé si el señor Ministro dijo algo sobre esto- de que con respecto a estos artículos vendría alguna modificación en el Mensaje Complementario, si lo hubiese. No sé si eso ocurrirá, pero de ser así -sé que en la noche de hoy el señor Ministro ya está acotado- creo que podríamos reservarnos el derecho de la Comisión para convocar nuevamente al Ministro o, en todo caso, a la Dirección correspondiente, para analizar cada uno de los artículos del CONICYT, porque nosotros tenemos algunas dudas y otras las planteó en su oportunidad la Universidad, que nos trasmitió que quería mantener conversaciones. No quiero generar con esto ninguna polémica e, incluso, quisiera tener mayor información, pero solicitamos el desglose de estos artículos y, si no viene nada en el Mensaje Complementario, quizá podríamos coordinar alguna otra reunión para considerar estas disposiciones del CONICYT.

SEÑOR RUBIO.- Creo que ahora estamos un poco acotados por el tiempo, pero entiendo que quizá el camino que indica el señor Senador Michelini sea el mejor. En la Cámara de Representantes se hicieron algunas modificaciones importantes en un tema que nos había llevado a algunos desencuentros acerca de la situación en que quedaba el CONICYT en la versión remitida por el Poder Ejecutivo que, a nuestro juicio, era de una enorme debilidad. Esto fue modificado y, en la Cámara de Representantes, los distintos sectores políticos respaldaron la modificación, pero con la idea de que era provisoria y había que trabajarla un poco más, procurando mejorarla para que el deslinde de responsabilidades entre el CONICYT y la unidad ejecutora tuviera mayor claridad en ciertos aspectos. Esto llevaría algún tiempo, pero creemos que se podría instrumentar un camino de ese tipo. Simplemente, queríamos dejar esta constancia para no pasar por el tema sin anunciar que en algún momento vamos a volver a él.

SEÑOR COURIEL.- Es la hora 19:25 y el señor Ministro de Educación y Cultura tendrá que ir a defender las propuestas que llevó adelante en el Mensaje Complementario. Creemos que desde ese punto de vista tal vez sería mejor que defendiera los asuntos...

(Dialogados)

De todas maneras, quisiera dejar arriba de la mesa el tema de si el CONICYT debería tener un presupuesto o no. Esto me parece muy importante.

Por otra parte, en el artículo 221 se habla del Fondo Clemente Estable, para el que hay establecido un mínimo de U$S 500.000. Quisiera saber qué pasa con esos U$S 500.000 y, simplemente, señalar que para proyectos de iniciación a la investigación se presentaron 680 para el Fondo Clemente Estable y sólo se pudieron entregar 60 posibilidades, es decir, la décima parte. Además, normalmente los fondos para investigación con respecto a los de otros países son extremadamente bajos. Me gustaría tener una reflexión -si fuese posible en la tarde de hoy- del señor Ministro a este respecto.

SEÑOR MINISTRO.- Me informan que, efectivamente, el Consejo de Ministros empezará en minutos, de manera que nos tendríamos que retirar. No obstante, en respuesta a las inquietudes planteadas, queremos decir que compartimos claramente la idea de detener la sesión aquí, pero pensamos que los temas relacionados con el CONICYT, la Dirección de Ciencia y Tecnología y el Clemente Estable deben ser tratados nuevamente en una próxima sesión que fijará el señor Presidente. Estamos a la orden de esta Comisión.

Antes de irnos, quería decir que llevamos cinco semanas de cerrada discusión con el BID, con una serie de teleconferencias entre Montevideo y la sede del BID en Washington, y no nos hemos podido poner de acuerdo en todo. El problema central está en que el BID insiste en que la División de Ciencia y Tecnología pueda ejecutar y tener sus potestades. El problema que se nos ha creado con el BID, que nos ha causado esta feliz demora -digo "feliz" porque creo que finalmente las cosas van a funcionar bien- y larguísimas discusiones que hemos tenido con el ingeniero Majó y con el equipo del Ministerio, con toda la contraparte que está en el BID, ha sido precisamente el mantener la vigencia de las competencias y las funciones del CONYCIT. Esto es lo que ha demorado extraordinariamente el proyecto y hemos confiado este tema a la gente de la Universidad de la República -en particular, al señor Rector, con quien hemos hablado más de una vez por semana en este mes y medio-, a quienes les explicamos que el BID está condicionando a que el proyecto quede de esta manera y todavía planteando algunas inquietudes sobre esta letra tal como está porque considera que al CONYCIT se le adjudican demasiadas competencias.

Creemos que podemos sacar adelante el proyecto tal como está, en lo que tiene que ver con el préstamo con el BID. También comprendo que, por supuesto, mucho antes que poner por delante la negociación con el BID, está el aprobar este Presupuesto por parte de esta Comisión. Queremos señalar, reitero, que el tema que figura en este articulado nos ha llevado alrededor de un mes y medio de largas conversaciones con la Universidad de la República y de extensas conversaciones y enfrentamientos con el BID.

Si los señores Senadores no lo toman a mal, me retiraría y continuaríamos analizando este tema en una próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa ha tomado debida nota de la necesidad del señor Ministro de retirarse, convocado por el Consejo de Ministros.

De manera que habremos de combinar con el señor Ministro y sus asesores una próxima reunión, para culminar el estudio de este Inciso.

SEÑOR ASTORI.- Iba a dejar una constancia que acaba de quedar aclarada por las últimas palabras; no sólo vamos a analizar este tema, sino también el conjunto de las disposiciones que quedan, que también comprenden temas muy importantes como el del SODRE.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso fue lo que quisimos decir. De modo que coordinaremos con el señor Ministro el día en que nos reuniremos para terminar con el análisis de este articulado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 19 y 32 minutos)